

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Fraile Pascual, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.470 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Ameijira Carballo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.477 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Otero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.478 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Castiñeiras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.417 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serapio del Hoyo Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.418 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Lopo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.485 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-

rectos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Guillermo Madarnas Rivera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.484 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Martínez Mo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.476 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Blanco Pazos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.475 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Quintas Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de

Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.474 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.348-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Gómez Beltrán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.766 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.349-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Alvarez Cienfuegos Mercadal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.765 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.350-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Biarge Amoró se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.764 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.351-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carregal Cerames se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.768 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.352-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pereira Coello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.769 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.353-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Muñoz Pérez, Subteniente de la Guardia Civil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.770 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.354-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Penas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.374 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.358-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Composan, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de noviembre de 1977, por el que se concede la marca internacional número 423.331, denominado «Campo», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 318 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.361-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Chemie Linz, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1977 por el que se concede la marca número 651.718, denominada «Vertordyl», a favor de «Europlataforma International Inc.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.359-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hoechst Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de marzo de 1977, por el que se concede la marca nacional 728.971 denominada «Trevijano», de clase 23, a favor de «Conservas Trevijano, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 580 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.360-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CADIZ

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 21 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 110/79, a instancia de don José Márquez Carmona contra la Empresa «Desmontes y Frenajes, S. A.», y don José Ríos Cartagena, sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José Márquez Carmona contra la Empresa «Desmontes y Frenajes, S. A.», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor en su consecuencia, condeno a la Empresa demandada a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Marquina y Díez. (Rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Desmontes y Frenajes, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 21 de marzo de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—4.404-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 9 de marzo de 1979, recaído en la demanda a instancia de María del Carmen Chamorro López, contra Mercedes Chouciño Rivero y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Mercedes Chouciño Rivero» para que el día 23 de abril de 1979, a las diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por María del Carmen Chamorro López contra Mercedes Chouciño Rivero y otros, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Mer-

cedes Chouciño Rivero», para que el día 23 de abril de 1979, y hora de las diez, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—4.716-E.

### MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Gómez Coronado y Godoy, contra el servicio de Mutualismo Laboral y otros, en reclamación por derechos, registrado con el número 3.158/1978, se ha acordado citar a opositores del concurso-oposición, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los que hayan participado en concurso-oposición al Cuerpo de la Escala Técnico-Administrativa de la Mutualidad Laboral convocada con fecha 13 de junio de 1977, se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—4.389-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancias del Procurador don Santiago Abad Miró y por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Elías Seguí Sellés, vecino de Alcoy, en calle Perú número 73, habiéndose nombrado interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don José Francés Pérez y don Luis Bosch Olcina, y al acreedor «Industrias Grau Mullor, S. A.», de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la referida Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 20 de marzo de 1979.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—2.454-C.

### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 516/78, por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al industrial de esta vecindad don José Francisco Papi Magán y se ha seña-

lado para la Junta general de acreedores el día 29 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por medio del presente se cita a todos los acreedores del suspenso a dicha Junta.

Dado en Alicante a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—2.434-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día 17 de mayo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración las dos primeras y por tercera y sin sujeción a tipo las tres últimas, por así haberlo acordado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 338 de 1974, promovidos por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Juan Payá Conca y doña Catalina Sánchez Payá.

### Bienes

Trece.—Apartamento vivienda tipo A de la tercera planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la Partida del Salazar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones terraza. Mide setenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando y fondo, con terreno de la finca general; izquierda, con el apartamento de la misma planta tipo B, y terreno de la finca general, y al frente, con caja de la escalera y también terreno de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 232, libro 102, folio 214, finca 13.258, inscripción segunda.

Justipreciada en 559.000 pesetas y sale a subasta por 319.250 pesetas.

Dieciséis.—Apartamento-vivienda tipo A de la cuarta planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la Partida del Salazar, del término de Benidorm, se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones terraza. Mide setenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos; y linda: derecha, entrando y fondo, con terreno de la finca general; izquierda, con el apartamento de la misma planta tipo B y terreno de la finca general, y al frente, con caja de la escalera y también terreno de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 220, finca 13.264, inscripción segunda.

Justipreciada en 559.000 pesetas, y sale a subasta por 319.250 pesetas.

Diez.—Apartamento vivienda tipo A de la segunda planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la Partida del Salazar, término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones terraza. Mide setenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando y fondo, con terreno de la finca general; izquierda, con el apartamento de la misma planta tipo B y terreno de la finca general, y al frente, con caja de la escalera y también terreno de la finca general.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 208, finca número 13.252, inscripción segunda.

Justipreciada en 559.000 pesetas. Once.—Apartamento vivienda tipo B de la segunda planta del edificio denomi-

nado «Apartamentos Payá», sito en la Partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina y dos balcones terraza. Mide cincuenta y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos; y linda: derecha, entrando, terreno de la finca general; izquierda, con apartamento tipo C de la misma planta, y fondo, con el mismo apartamentos tipo C y terreno de la finca general; y al frente, o con caja de escalera y apartamento tipo A de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 210, finca número 13.254, inscripción segunda.

Justipreciada en 559.000 pesetas.

Doce.—Apartamento vivienda tipo C de la planta segunda del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la Partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones terraza. Mide setenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando, con apartamento tipo B de la misma planta y terreno de la finca general; y al frente con caja de escalera, el citado apartamento tipo B y terreno de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 212, finca número 13.256, inscripción segunda.

Justipreciada en 559.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, es decir, 31.925 pesetas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la segunda subasta, para las dos primeras fincas (que salen por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de la tasación), y sin sujeción a tipo las tres restantes; que los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 29 de marzo de 1979.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—2.722-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, por providencia de 14 del corriente mes de marzo, dictada en los autos que se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 54 de 1979 (V), juicio ejecutivo promovido por «Banco Condal, Sociedad Anónima», contra don Matilde Font Cavarell y don Vicente Benédito Font, vecinos de Valencia, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre pago de 342.493 pesetas de principal más la suma de 75.000 pesetas fijada prudencialmente para intereses y costas, se cita de remate a dichos demandados para que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicada la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona», puedan oponerse a la ejecución personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que de no oponerse a la ejecución despachada se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles asimismo saber que quedan en Secretaría a su disposición las corres-

pondientes copias, como también que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos.

Barcelona, 16 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario, J. M. Torné.—1.729-3.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en expediente número 209/78-S de suspensión de pagos de don Luis Ochoteo Segura («Mercantil Papelera»), domiciliado en Barcelona, calle Roger de Flor, número 222 bis, comerciante individual mayorista y detallista de toda clase de papel y similares, representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, se convoca a los acreedores del suspenso a la Junta general a que se refiere el párrafo 4.º del artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos para el día 25 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1.

Barcelona, 17 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.725-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1246/78-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sonsona Lalmolda, en nombre y representación de «Comercial D. V. P. S. A.», contra don Enrique Bordás Sauret, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos, terceras partes del tipo de subasta que es el de seis millones de pesetas, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Porción de terreno de figura trapezoidal, de superficie 480 metros cuadrados, 80 decímetros también cuadrados (12.721,90 palmos cuadrados, aproximadamente), en el cual se halla construida una nave industrial con techado de uraltia de planta baja, y linda: Al frente, Norte, en una línea de 12,46 metros, con calle Agricultura; derecha, entrando, Oeste, en línea de 37,33 metros, con terreno de Francisca Bosch; izquierda, Este, en línea de 36,97 metros, con resto de finca de que se segrega, o sea, con finca de «Bosch Edifi-

cios, S. A.», y por el fondo, Sur, en línea de 13,35 metros, con finca de «Compañía Roca y Radiadores, S. A.». Inscrita al tomo 511, libro 1.584 de Viladecans, folio 244, finca 13.290.»

Se hace constar expresamente en el presente edicto que los títulos de propiedad de la mitad indivisa de la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

La mitad indivisa de la finca de referencia está valorada por Perito competente en la cantidad de seis millones de pesetas y cuya valoración es independiente de las cargas y gravámenes que puedan afectar a la mitad de la finca mencionada, o sea, libre de cargas.

Barcelona, 27 de marzo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—2.723-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra la finca especialmente hipotecada por la deudora, «Inmobiliaria Coloma, S. A.», en reclamación de 347.518 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día diecisiete de mayo próximo a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada bajo el beneficio de pobreza.

*Finca objeto de subasta*

«Piso quinto, puerta primera, radicado en la quinta planta alta de la casa número 28 del Paseo de la Alameda, de Santa Coloma de Gramanet, que se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y balcón en la fachada del inmueble. Mide una superficie de cincuenta y un metros, cinco decímetros cuadrados, y linda al frente, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano, parte con patio de luces y parte con la puerta cuarta de su misma planta y escalera; por la izquierda, entrando, con la fachada principal del inmueble; por la derecha, parte con la puerta segunda de su misma planta y escalera, parte con el rellano y hueco de la escalera, y parte con patio de luces; por el fondo, parte con Miguel Pla y parte con Anselmo Ruiz; por debajo, con igual puerta de su misma escalera de la planta inmediata inferior y por arriba, con parte de la planta ático. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número dos de esta ciudad, al tomo 1.453, libro 349 de Santa Coloma de Gramanet, folio 177, finca 23.346, inscripción segunda.»

Ha sido valorada la presente finca a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas treinta y tres mil quinientas pesetas.

Barcelona, 30 de marzo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.646-E.

**BILBAO**

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado bajo el número 1.252 de 1978, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don José Arias Busto y doña Encarnación García Ruiz, vecinos de Bilbao, calle Particular de Alzola, 4, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Local destinado a usos comerciales o industriales, o lonja segunda derecha, de la casa cuádruple, señalada provisionalmente con el número dos, de la calle Particular de Masustegui, en Basurto-Bilbao. Ocupa una superficie aproximada de ciento diecisiete metros cuadrados. Y linda: al Norte, locales segregados; por el Sur, calle particular paralela a la Estrada de Masustegui; por el Este, zona vial a calle sin nombre, y por el Oeste, calle prolongación de Masustegui. Le corresponde una participación en el valor total y elementos comunes del 8,10 por 100.

La subasta de referido inmueble se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, y para poder concurrir a la misma, se han establecido las condiciones siguientes:

1.º Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.380.000 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admitida postura inferior a dicho tipo.

2.º Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

3.º Que pueden concurrir a ella con la cualidad de ceder el remate a tercero.

4.º Que los autos y certificación registral, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente y sin que tengan derecho a ninguna otra; y las cargas anteriores o preferentes que existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 30 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.708-C.

**JEREZ DE LA FRONTERA**

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 306/78, a instancias del Procurador don José Moreno Silva, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Jerez, contra don Ramón López Herrera, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca y las construcciones en ella situadas, especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno de secano e indivisible, que formó parte de la hacienda "El Retiro", a los sitios conocidos por Barreros, Chifles, Cobertón, Razo de Aznar, Razo de Cerón, Garrapata, Hoyo de la Garrapata y Barco, en término de Arcos de la Frontera. Mide una hectárea 31 áreas siete centiáreas y 33 miliáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con la finca de que fue segregada, de don Antonio Fernández Bernal, y por Este, con la misma finca matriz y la de don Antonio Reyes Fernández. La adquirió el demandado señor López Herrera durante sus actuales nupcias, por compra a don Antonio Fernández Bernal, en escritura otorgada el 9 de octubre de 1973 ante el Notario de Arcos de la Frontera don Rafael González de Lara y Alférez. Sobre parte de la finca descrita, previas las oportunas licencias, bajo dirección facultativa, y sin adeudar cantidad alguna por dirección, mano de obra y materiales, el señor López Herrera ha construido:

a) Edificio que incluye la industria de concentrado de mostos al vacío, depósitos de almacenado y oficinas. Forma una nave de planta rectangular, de 45 por 40 metros y altura de seis metros, o sea, 1.800 metros cuadrados. Su estructura es metálica con cubierta en diente de sierra y un castillete central de 15 por 20 metros y 16 metros de altura. El cerramiento es de obra de fábrica y la cubierta de fibrocemento. Dentro de esta nave están construidos seis depósitos subterráneos de hormigón armado, con una capacidad por depósito de 140.000 litros. Asimismo dentro de la nave están situadas las oficinas, con una planta de 225 metros cuadrados, que comprende los siguientes compartimentos: despacho de dirección, oficina general, sala de visitas, laboratorio, aseos y almacén.

b) Aneja a la nave existe otra nave de caldera, de planta rectangular, de 15 por 12 metros y nueve metros de altura, con una superficie de 180 metros cuadrados. Su cubierta a dos aguas es de fibrocemento.

c) Vivienda para el portero, con una superficie construida de 82,50 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, cuarto de servicio y una oficina aneja para báscula.

La superficie total edificada es de 2.062 metros con 50 decímetros cuadrados. Todo lo edificado linda por los cuatro pun-

tos cardinales con la finca en que está sito. Inscrita la hipoteca al tomo 496 del archivo general, libro 213 del Ayuntamiento de Arcos, folio 25, inscripción 2.ª, finca 9.858.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 25 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 23 de marzo de 1979.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—1.818-3.

**MADRID**

Don Ángel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá:

Se ha señalado para el remate el día 12 de junio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 106.500 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Finca objeto de subasta*

Local A izquierda, bloque A, con frente a la calle Cataluña, de Getafe. Ocupa una superficie de sesenta y tres metros doce centímetros cuadrados. Linda: Al frente, terreno de acceso; derecha, portal; izquierda, bloque de «Pryconsa», y fondo, local C izquierda. En planta baja del bloque o portal A con frente a la calle de Cataluña. Inscrita la hipoteca al tomo 1.692, libro 324, folio 121, finca 22.474, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe.

Este local es integrante del conjunto de viviendas y locales comerciales en Getafe, comprendido entre las calles ave-

nida de Arturo Soria, calle de Cataluña y avenida de España.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1979. El Juez, Angel Llamas Anestoy.—El Secretario.—2.449-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 17 de 1977, a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Angel Muñoz Villaverde y doña Angela Sánchez Vivas, se saca a la venta nuevamente por primera vez en pública subasta, y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. 18. Vivienda derecha situada en la planta 9.ª de la casa X-62, S. 11, sita en la Unidad Vecinal X del barrio de Moratalaz, Madrid, Vicalvaro, hoy número 44 de la calle Cañada. Tiene una superficie construida de 98 metros 50 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza y despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando con finca matriz; por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, con finca matriz, y por el frente, Noroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, hueco de ascensor y vivienda izquierda de esta planta. Inscrita al tomo 1.388, libro 805, folio 207, finca 61.836, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, el próximo día 5 de junio y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de sesiscientos cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 21 de marzo de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.569-C.

Don Luiz Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1975, se siguen diligencias preparatorias por lesiones y daños en accidente de circulación, y en las cuales he acordado expedir el presente a fin de citar de comparecencia ante este Juzgado a María Rosa Redondo Avila, de veintinueve años de edad, soltera, camarera, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ezequiel Solana, número 12, de esta capital, y actualmente en igno-

rado paradero, a fin de que, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», lleve a efecto en las mencionadas diligencias cuantas comprobaciones estime necesarias, a efectos de lo prevenido en la disposición adicional 2.ª, A, de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 del Decreto de 21 de marzo del año 1968, apercibiéndole de que de no verificarlo dictaré el oportuno auto a la vista de lo que esté acreditado en los autos.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—4.390-E.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 112/77, a instancia de Compañía mercantil «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Roberto Román Ruiz, sobre reclamación de 1.166.774 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Piso planta siete, sito en la calle Verdaguero y García, número 45, de Madrid, piso bajo B, consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital al tomo 552, folio 80, finca número 90.016.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, que es de 2.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.718-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza Castilla, 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 104-78, a instancia de «Fundidores Reunidos, S. A.» (FUERESA), contra don Nicolás López Sanz, sobre reclamación de 230.050 pesetas de principal, más 70.000 de intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Urbana. Paso cuarto, letra C, escalera derecha, de la casa número ciento noventa y cuatro de la calle Bravo Murillo, con vuelta a la de La Coruña, de esta capital, linda: por su frente, en dos líneas, con rellano de escalera, por donde tiene sus accesos principal y de servicios; en cuatro líneas, con cajas de ascensores de su misma escalera y chimenea de servicios, y en otra línea, con vivienda B de su misma escalera, y en otras dos, con patio lateral mancomunado derecho,

al que tiene tres huecos; derecha, en una línea, con vivienda A de escalera derecha del portal de Manuel Luna; izquierda, en una línea, con patio de servidumbre, al que tiene tres huecos, uno de ellos con acceso a terraza. Superficie: ocupa el 10 por 100 una extensión superficial aproximada de ochenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 30 de mayo, a las once de su mañana; sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.095.661 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como en el periódico diario «El Alcázar», haciéndose constar que los títulos, suplidos por certificación de Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1979. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.721-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital se siguen autos registrados bajo el número 1.503/1978, promovidos por el Banco Intercontinental Español, contra don Marcos Ariza Rodríguez y doña Olga Pareja de Ariza, en reclamación de 79.024 pesetas de principal y otras 55.000 pesetas calculadas para pago de intereses, gastos y costas del juicio; en cuyos autos, y por providencia de hoy, se han declarado embargados en cuanto sean suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y como de la propiedad de los demandados los siguientes bienes.

Los derechos adquiridos por compra del apartamento de la planta 2.ª, letra D, del bloque 4.º, de la urbanización «Salomar-2000», sita en Salobreña (Granada), equivalentes tales derechos, adquiridos en su valoración económica, en las cantidades pagadas a cuenta del precio de compra del apartamento referido; y los saldos de la cuenta corriente de ahorro o de cualquier otra clase de depósito que los demandados tengan en el Banco Popular Español, agencia urbana de calle Velázquez, número 8, de Madrid.

Y, mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados, se ha acordado asimismo citarles de remate, a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada, por medio de Abogado y Procurador, haciéndoles la advertencia que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se hallan a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que les sirva de citación a los demandados don Marcos Ariza Rodríguez y doña Olga Pareja de Ariza, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Madrid, y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.521-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 918/78, promovido por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Germán Valerio Herce, sobre reclamación de 125.539 pesetas; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Calahorra.—Vivienda tipo B, en la planta 7.ª alta, con acceso por el portal y escalera a la calle Paletilla, número 3. Se compone de vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y balcón-terraza. Tiene una superficie útil de 92 metros 38 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 362 del archivo general, libro 226 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 50 vuelto, finca 19.966.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 188.762 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª La certificación a que se refiere la regla IV está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1979. El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—2.520-C.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de Madrid, se siguen autos de sumario hipotecario número 1446/77, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Emilio Lamberto Rebull Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dispuesto por providencia de este día la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que se describe a continuación como de la propiedad de don Vicente Nevado Jiménez y esposa:

•Tercera. Noventa y uno. Vivienda D, situada en la planta quinta de la casa Z-dieciocho, L-A, integrante del edificio de cuatro casas, números Z-dieciséis a Z-diecinueve, L-A, situado en la unidad vecinal Z del barrio de Moratalaz de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando con vivienda C de esta misma planta; izquierda, entrando, con casa Z-dieciséis L-A; fondo, con finca matriz, y frente o Sureste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A de esta misma planta y patio interior común. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes de cero enteros setenta

cientos ochenta y nueve milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es de cero enteros ciento setenta y seis milésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.119, libro 620, Vicalvaro, folio 193, finca número 46.986, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 500.000 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tener derecho a exigir ningún otro, así como las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y en el sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1979. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—2.614-C.

\*

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 823/77, se tramitan autos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Luis Recuero Morán y doña Gabriela Cediell Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día once de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad del piso embargado estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Piso que se subasta

Piso primero B, sito en la calle de Fray José Cerdeiría, número 64, de esta capital, que linda: al frente, la calle por donde tiene su entrada; Sur, patio y hueco de escalera; derecha o Este, piso A; izquierda u Oeste, casa C, y espalda o Norte, finca matriz de Urbecosca. Inscrito en el tomo 151, folio 35, finca 11.948, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad

número 3 de esta capital. Y ha sido tasado pericialmente en la cantidad de un millón ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.815-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1347/76, se tramita juicio ejecutivo, promoviendo por «Parkes Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez Buylia, contra don Luis Pardina Ramos y su esposa doña María Paz Arribas Castillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada a los deudores, que registralmente se describe así:

Local comercial derecha de la casa en Madrid, número siete bis de la calle Santísima Trinidad. Dicho local está situado en la planta baja, a la derecha mirando desde la calle, ocupa una superficie útil, con exclusión de muros y tabiques, de ciento ochenta y dos metros cuadrados, y linda: Frente, su entrada, con la calle de la Santísima Trinidad; izquierda, entrando, con portal, escalera, ascensor, montacargas y tienda izquierda; derecha, entrando, con casa número nueve de la calle de la Santísima Trinidad, y fondo, con un pequeño patio de la casa, y con futura nave sobre el solar interior; su cuota en el condominio es de nueve enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 5.616.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle digo plaza de Castilla, sin número, planta 4.ª izquierda, se ha señalado el próximo 17 de mayo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 en que pericialmente fue tasado el local descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.866-3.

## RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 153 (e 1978, procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Miguel Angel Ruiz de la Prada y Sanchiz, mayor de edad, casado con doña Matilde Paz Fontdemora Montesinos, Doctor Ingeniero Aeronáutico, vecino de Valencia, con domicilio en Cronista Carreres, 9, cuarto G, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo del presente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 14.260.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de la subasta

«Urbana: Finca número 2. Local comercial en la planta baja del edificio denominado Avenida, sito en Málaga, en la carretera de Málaga a Cádiz, sin número de gobierno todavía. Está constituido por una nave diáfana, que ocupa una superficie de 2.537 metros <sup>2</sup> 35 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, carretera de Málaga a Cádiz, portal del edificio y rampa de acceso al garaje del sótano, y visto desde la carretera de Cádiz, derecha, fachada lateral derecha del inmueble, portal del edificio y rampa de acceso al sótano; izquierda, fachada lateral izquierda del inmueble y rampa de acceso al sótano, y espalda, fachada posterior del edificio. Cuota: 24 enteros por 100. Es la finca registral número 8.499-B, al folio 223 vuelto d.1 tomo 2.140 del Archivo.»

Dado en Ronda a 24 de febrero de 1979. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.802-C.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido judicial de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado y con el número 429 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, contra los esposos don Antonio Ferreiro Tación y doña Estrella Gómez García, vecinos del mesón do Vento-Ordenes, para la efectividad de préstamo hipotecario por importe de cuatro millones quinientas catorce mil novecientos treinta y cuatro pesetas, a que asciende el principal reclamado; y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre el inmueble siguiente:

«Finca sita en la parroquia y Ayuntamiento de Ordenes, lugar del Vidueiro, conocida por monte llamado "Do Quinto", de 70 áreas 99 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, pista o camino público; Sur, camino público, y Este, carretera de Ordenes a Carballo. Es la parcela catastral 177 del polígono 112. Inscrita tomo 274, libro 82, folio 165, finca número 7.642, inscripción primera.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes.

Por resolución de esta fecha, se acordó sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la reseñada finca, por el precio de ocho millones cincuenta y ocho mil seiscientos pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1.ª Tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algalia de Abajo, 24, 1.ª), a las doce horas del día 8 de mayo próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 16 de marzo de 1979.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario.—2.714-C.

## VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1346 de 1978 autos de judicial sumario, a instancia de «Tecnocaucho, S. A.», representado por el Procurador señor Cervera Gay, contra don Salvador Rodrigo Guartarte, en reclamación de 79.890,55 pesetas, importe de principal, más pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado en la escritura de hipoteca, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría.

## Bienes objeto de subasta

«Vivienda con acceso por el portar rayante a la calle Enrique Navarro, número 35, vivienda en 4.ª planta alta, puerta 10, tipo A, con una superficie útil de 107 metros, 36 decímetros cuadrados, distribución en vestíbulo, comedor-estar con solana, cuatro dormitorios, trastero, baño, aseo y cocina con galería. Linda: frente, calle Enrique Navarro; derecha, mirando a esa fachada, viviendas puertas 11 y 12, escalera y su rellano y patio de luces. Tiene una cuota de participación de tres centésimas setenta y cien avas partes de otra centésima. Forma parte de un edificio en Valencia, con fachada a las calles Arquitecto Arnau, número 15 actual; Enrique Navarro, número 35, y al chaflán formada por ambas; comprende una total superficie de 550 metros, 33 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Arquitecto Arnau; derecha, mirando a la fachada, casa de Vicente Cuevas; izquierda, calle Enrique Navarro y chaflán de dicha calle con la del Arquitecto Arnau, y fondo, casa de Mnuel Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1, al tomo 1.635, libro 342 de la sección 1.ª de Afueras, folio 181, finca 35.846, inscripción segunda.»

Su valor es de 344.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de marzo de 1979. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.864-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## MADRID

Don Serafin González Molina, Juez de distrito de este Juzgado número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número 67-77, a instancia de la Entidad «Bastos y Cia.», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Bernardo Asenjo Moratilla, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana. Casa al sitio de la Paz o carretera de Arganda a Chinchón, hoy calle Cervantes, número 14, señalada con la letra D, en dicha villa de Arganda del Rey (Madrid). Linda: al frente, con calle de su situación; a la derecha, entrando, con desmonte y dicha calle Cervantes; a la izquierda, con casa de don Mauricio Asenjo señalada con igual número 14, letra C, y al fondo, con desmonte. Con línea de fachada de 5,70 metros lineales, ocupa una extensión de terreno de cuarenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, ocupando lo edificado esta misma superficie. Consta de dos plantas, la baja distribuida a base de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y salón-comedor al fondo. Tramo de escalera a la izquierda para acceso a la planta primera que consta de tres dormitorios, con otros tantos huecos, uno de ellos de balcón.»

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día 10 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso 2.º

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad de dicha finca obran en esta Secretaría, por certificación, debiendo conformarse con la misma y donde podrán ser examinados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo; que para poder tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de avalúo por el que sale la finca en subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 22 de marzo de 1979.—El Juez, Serafín González Molina.—El Secretario.—1.865-3.

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a José Luis Langa Alcubillo y Joaquina Salas, domiciliados últimamente en la calle Joaquina Santander, número 45, 2.º B, de esta localidad, para que comparezca ante este Juzgado de distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que, con el número 624/78, por lesiones riña se sigue; el día 11 de mayo, y hora de las once treinta ho-

ras de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte el derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado denunciado y testigo, José Luis Langa Alcubillo y Joaquina Salas, libro la presente en Talavera de la Reina a 2 de abril de 1979.—4.708-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en diligencia del juicio de faltas número 2.915/78, seguido a virtud de denuncia de José Rúa Garcés, contra Miguel García García, actualmente en ignorado paradero, siendo perjudicado Francisco Pastor Jorge, igualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Miguel García García y Francisco Pastor Jorge para que, en calidad de denunciado y perjudicado, respectivamente, comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas el día 21 de mayo próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las

pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 23 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.413-E.

\*  
El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en diligencias de juicio de faltas número 2.638/78, seguidas a virtud de denuncia de Francisco Sola Martínez, actualmente en ignorado paradero, contra Vicente Berbería Belloch, sobre lesiones por arropello, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Francisco Sola Martínez para que en calidad de denunciante comparezca a celebrar juicio verbal de faltas el día 25 de mayo próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 26 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.412-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso subasta de las obras de la primera fase de terminación del edificio Instituto Farmacéutico de Burgos.*

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.009, titulado «primera fase de terminación del edificio Instituto Farmacéutico de Burgos, por un importe total de 15.016.494 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos».

Los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica —Cuartel del Ejército del Aire— (Ministerio de Defensa), Romero Robledo, 8, 2.ª planta, Madrid, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado asciende a 300.330 pesetas.

El plazo para la ejecución de esas obras será de ocho meses.

La clasificación exigida para tomar parte en la licitación será: Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría D.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la documenta-

ción exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. No se admitirán y, por lo tanto, no serán tomadas en consideración las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección de Infraestructura Aérea, en el domicilio anteriormente citado, a los seis días hábiles, contados a partir del día de la presentación de las documentaciones, a las once horas.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Secretario de la Junta Económica, José Luis Vallerino Montes.—1.879-A.

*Resolución del Arsenal de Cartagena por la que se anuncia concurso para el suministro de los materiales necesarios para la construcción de cinco lanchas L. P. 19.*

1.º Se convoca concurso público para adjudicar el suministro de los materiales necesarios para la construcción de cinco lanchas L. P. 19 por Ramo de Casco de este Arsenal, Programa naval 2.ª fase, según presupuesto de dicho Ramo, expediente de obras N/C-1153/78-A-Cg., por un precio tipo total de 59.423.450 pesetas.

2.º El suministro de los materiales, cuyas relaciones completas están a disposición de los interesados en la Jefatura de Aprovisionamiento de este Arsenal, se ajustará a las cláusulas especificadas en el correspondiente pliego de bases del suministro, también de manifiesto en dicha Jefatura, todos los días hábiles, en horas de oficina.

3.º La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será del 2 por 100 del importe del presupuesto.

4.º Será de aplicación a la licitación que se anuncia el procedimiento de concurso a que se refiere la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

5.º La proposición económica habrá de ajustarse al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, sin que concurren en él (ni en su representación o representado) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Contratos del Estado, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal o de incompatibilidad que señala el vigente Reglamento, según afirma mediante la pertinente declaración, debidamente suscrita, que acompaña, se compromete (en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña), si obra por representación, a realizar el suministro a que se refiere el anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de ....., por un precio de ..... pesetas, lo que representa con relación al precio-tipo una baja de ..... pesetas.

El plazo de garantía del material se establece en ..... (días, meses o años), y de acuerdo, en un todo, con el proyecto y pliego de condiciones de estos suministros, que declara conocer plenamente, presentado al efecto de tomar parte en la licitación convocada, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, los documentos precisos de acuerdo con lo establecido en tales pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

6.º Los licitadores deberán acompañar a la proposición que presenten, pero en